



# Resolución Jefatural

**N° 112-2015-INDECI**  
**05 de agosto 2015**



**VISTOS;** El Decreto Supremo N° 193-2015-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de julio de 2015, el Memorandum N° 566-2015-INDECI/14.0 de la misma fecha (Op. N° 2274635), sus antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, "Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", se establece la Reserva de Contingencia que incluye hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2015, a fin de brindar la atención oportuna ante desastres de gran magnitud, rehabilitación post desastre de la infraestructura pública dañada, así como reducir los probables daños que pueda generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico-científico competente;



Que, en los literales c), y d), de la citada Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, se establecen: que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es responsable del adecuado uso de los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia a que se refiere la Ley en mención, y corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Inversión Pública – DGIP, dictar los criterios y procedimientos para sustentar la necesidad del uso de dichos recursos;



Que, por Resolución Directoral N° 010-2014-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 002-2014-EF/63.01, en la cual se establecen los criterios y el procedimiento para el uso de los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015. Asimismo, por Resolución Directoral N° 011-2014-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 003-2014-EF/63.01, que establece el procedimiento simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública – PIP de Emergencia;



Que, en el artículo 10, de la Directiva 002-2014-EF/63.01, se establece que la emergencia por ocurrencia de desastres de gran magnitud o peligro inminente del mismo, se atiende a través de dos formas de intervención: Actividades de Emergencia – AE, que son evaluadas y aprobadas por el INDECI; y Proyectos de Inversión – PIP de emergencia, que son presentados a la Dirección General de Inversión Pública – DGIP, y de corresponder, son declarados elegibles por dicha Dirección General;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, "Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", mediante Decreto Supremo N° 193-2015-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, hasta por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 668 138,00), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, de la Directiva N° 002-2014-EF/63.10, la Transferencia Financiera de los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, se autoriza de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 28411. Emitido el Decreto Supremo correspondiente, INDECI realizará la transferencia financiera mediante Resolución de su Titular a las Entidades solicitantes;



Que, mediante el documento de Vistos y sus antecedentes, de la Dirección de Rehabilitación del INDECI, se sustenta la solicitud de Transferencia Financiera de recursos a favor de la Unidad Ejecutora: Municipalidad Distrital de San Juan de Cutervo del Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, para la ejecución de cinco (05) Actividades de Emergencia detallado en "Anexo A"; Municipalidad Distrital de Tomepampa del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para la ejecución de una (01) Actividad de Emergencia detallado en "Anexo A"; Municipalidad Distrital de Machaguay del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para la ejecución de una (01) Actividad de Emergencia detallado en "Anexo A"; y a la Unidad Ejecutora 001 Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia, detallado en "Anexo B"; lo que se hace necesario emitir el resolutivo respectivo para dicha transferencia;



De conformidad con la Ley N° 30282; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 002-2014-EF/63.01, aprobado por Resolución Directoral N° 010-2014-EF/63.01 y la Directiva N° 003-2014-EF/63.01, aprobado por Resolución Directoral N° 011-2014-EF/63.01;



Con el visado de la Secretaria General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina General de Administración y del Director de la Dirección de Rehabilitación;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM



#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 668 138,00), con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante Decreto Supremo N° 193-2015-EF, a favor de la Unidad Ejecutora Municipalidad Distrital de San Juan de Cutervo del Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, para la ejecución de cinco (05) Actividades de Emergencia detallado en "Anexo A"; Municipalidad Distrital de Tomepampa del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para la ejecución de una (01) Actividad de Emergencia detallado en "Anexo A"; Municipalidad Distrital de Machaguay del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para la ejecución de una (01) Actividad de Emergencia detallado en "Anexo A"; y a la Unidad Ejecutora 001 Sede Moquegua del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia, detallado en "Anexo B", Anexos que forman parte de la presente Resolución.

El monto total transferido a la Unidad Ejecutora conforme aparece en los respectivos Anexo A y B, debe ser respetado en la etapa de la ejecución.

**Artículo 2°.-** Las mencionadas Unidades Ejecutoras reportarán mensualmente al INDECI los avances hasta la culminación de la respectiva Actividad de Emergencia – AE y del Proyecto de Inversión Pública – PIP de Emergencia. Dichas entidades que reciben la respectiva transferencia financiera del INDECI, es responsable del cumplimiento de las metas físicas, liquidación, supervisión o inspección de la respectiva AE y PIP; así como, de sujetarse a las demás obligaciones establecidas en la Directiva N° 002-2014-EF/63.01, aprobado por Resolución Directoral N° 010-2014-EF/63.01.

**Artículo 3º.-** Encargar a la Oficina General de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el artículo 1º, de la presente Resolución; a la Dirección de Rehabilitación del INDECI, efectuar el seguimiento de la ejecución de metas físicas y financieras materia de la presente Resolución; a la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; y, encargar a la Secretaría General la publicación en el Portal Web Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)), de los Anexos A y B referido a la ejecución de la Actividad de Emergencia y del Proyecto de Inversión Pública – PIP de Emergencia, el mismo día de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 4º.-** Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario a las mencionadas Unidades Ejecutora; a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección de Rehabilitación del INDECI, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Alfredo E. Murgueytio Espinoza**  
General de División (R)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



**ANEXO A**  
**RESERVA DE CONTINGENCIA 2015**  
**FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA**

SECTOR / REGIÓN  
 ENTIDAD SOLICITANTE  
 UNIDAD EJECUTORA  
 MONTO DE TRANSFERENCIA  
 REFERENCIAS

CAJAMARCA
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CUTERVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA</b>
<b>S/. 225,568.00</b>
Oficio N° 238-2015-GRCAJ-PR/ODN (HT. N° 8597 del 09.06.2015)
DECRETO SUPREMO N° 193-2015-EF

Ficha Técnica N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA
1	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE: SAN JUAN DE CUTERVO - CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE SUCCHA, PROVINCIA CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, AFECTADA POR LAS INTENSAS LLUVIAS OCURRIDAS EL DIA 06 DE ABRIL DEL 2015 Y DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA MEDIANTE EL D.S. N° 029-2015-PCM
2	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE ENTRE: LOCALIDAD DE SAN JUAN DE CUTERVO - CASERIO DE MALLETA, DISTRITO DE SAN JUAN DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, AFECTADA POR LAS INTENSAS LLUVIAS OCURRIDAS EL DIA 06 DE ABRIL DEL 2015 Y DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA MEDIANTE EL D.S. N° 029-2015-PCM
3	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE: SAN JUAN DE CUTERVO - LA LIBERTAD - AMACHONGA, PROVINCIA CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, AFECTADA POR LAS INTENSAS LLUVIAS OCURRIDAS EL DIA 26 DE ABRIL DEL 2015 Y DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA MEDIANTE EL D.S. N° 029-2015-PCM
4	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE: SAN JUAN DE CUTERVO - SANTA ROSA - MUSANGATE, PROVINCIA CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, AFECTADA POR LAS INTENSAS LLUVIAS OCURRIDAS EL DIA 21 DE ABRIL DEL 2015 Y DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA MEDIANTE EL D.S. N° 029-2015-PCM
5	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE: CRUCE SAN JUAN - PARAISO - NUEVO PROGRESO, PROVINCIA CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, AFECTADA POR LAS INTENSAS LLUVIAS OCURRIDAS EL DIA 26 DE ABRIL DEL 2015 Y DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA MEDIANTE EL D.S. N° 029-2015-PCM

Numero de Fichas Aprobadas:	5
-----------------------------	---



**ANEXO A**  
**RESERVA DE CONTINGENCIA 2015**  
**FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA**

SECTOR / REGIÓN	AREQUIPA
ENTIDAD SOLICITANTE	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
UNIDAD EJECUTORA	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOME PAMPA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA</b>
MONTO DE TRANSFERENCIA	<b>S/. 159,605.00</b>
REFERENCIAS	Oficio N° 366-2015-GRA/GR (HT. 6836 del 11/05/2015) DECRETO SUPREMO N° <b>193-2015-EF</b>

Ficha Técnica N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA
1	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA LIMPIEZA Y DESCOLMATACION EN UN TRAMO DE 946 M Y RECUPERAR EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL RÍO COTAHUASI EN UN TRAMO DE 265 M, UBICADO EN EL SECTOR ARANJUEZ, DISTRITO DE TOME PAMPA, PROVINCIA DE LA UNIÓN, REGIÓN AREQUIPA AFECTADO POR INTENSAS LLUVIAS E INCREMENTO DEL CAUDAL DEL RÍO COTAHUASI CON FECHA 10 DE MARZO DEL 2015 Y DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA CON D.S N° 026-2015-PCM

<b>Numero de Fichas Aprobadas:</b>	<b>1</b>
------------------------------------	----------



**ANEXO A**  
**RESERVA DE CONTINGENCIA 2015**  
**FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA**

SECTOR / REGIÓN  
 ENTIDAD SOLICITANTE

UNIDAD EJECUTORA

MONTO DE TRANSFERENCIA  
 REFERENCIAS

AREQUIPA
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY DEL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
S/. 26,170.00
Oficio N° 366-2015-GRA/GR (HT. 6836 del 11/05/2015)
DECRETO SUPREMO N° 193-2015-EF

Ficha Técnica N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA
1	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA SERVIDA PARA RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE LOCAL ACOPALLPA - CUYANCA - PACCRAPICHA - HUASICAC EN 403.67 ML, UBICADA EN LOS ANEXOS DE ACOPALLPA, CUYANCA Y HUASICAC, DISTRITO DE MACHAGUAY, PROVINCIA DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA AFECTADA POR LAS INTENSAS LLUVIAS OCURRIDA EL 24-03-2015 DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA CON DS 026-2015-PCM

Numero de Fichas Aprobadas:	1
-----------------------------	---



**ANEXO B**  
**RESERVA DE CONTINGENCIA 2015**  
**FICHAS DE PIP DE EMERGENCIA**

SECTOR / REGIÓN  
 ENTIDAD SOLICITANTE  
 UNIDAD EJECUTORA  
 MONTO DE TRANSFERENCIA  
 REFERENCIAS

MOQUEGUA
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
001 SEDE MOQUEGUA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
S/. 256,795.00
Oficio N° 2852-2015-EF/63.01 (H.T. 10305 del 09.07.2015)
DECRETO SUPREMO N° 193-2015-EF

Ficha Técnica N°	NOMBRE DEL PIP DE EMERGENCIA
1	REHABILITACION DE VÍAS DEL POBLADO DE LA CAPILLA, DISTRITO DE LA CAPILLA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA, AFECTADO POR LOS HUAYCOS Y DESLIZAMIENTOS POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDAS EL 25 DE MARZO DEL 2015

Numero de Fichas Aprobadas:	1
-----------------------------	---

